

**CONSTATA CUMPLIMIENTO DE  
REQUISITOS DE PERMANENCIA Y  
DETERMINA MONTOS ASIGNABLES  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO  
A ORGANIZACIONES CULTURALES  
COLABORADORAS DE LARGA  
TRAYECTORIA AÑO 2026**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 2, de 2025 que determina criterios y requisitos con cargo a la asignación 138 del subtítulo 24, ítem 01 “apoyo a organizaciones culturales colaboradoras” contempladas en la glosa 06; en la Resolución Exenta N° 144, de 2025, que aprueba bases de convocatoria pública; en las Resoluciones Exentas Nos 212, 272, 339, 409, 470, 587, 654, 724 y 768, todas de 2025, que constatan cumplimiento de requisitos y asigna recursos; y en las Resoluciones Exentas Nos 335, 366, 376, 383, 390, 394, 395, 396, 403, 404, 407, 412, 414, 416, 428, 442, 443, 447, 448, 449, 450, 451, 472, 482, 483, 493, 494, 495, 496, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 508, 510, 511, 513, 514, 519, 534, 540, 541, 542, 564, 567, 568, 569, 570, 571 y su modificación, 576, 592, 594, 597, 598, 599, 612, 613, 619, 640, 641, 648, 655, 658, 659, 661, 662, 673, 678, 691, 751, 752, 767, 772, 799, 800, 850, 888, 908, 938, 944, 968, 997, 979, 998, 1029, 1031, 1034, 1035, 1068, y 1111, que aprueban convenios de ejecución de plan de gestión; todas las anteriores de esta Subsecretaría y dictadas en el marco de la convocatoria 2025 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, larga trayectoria.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año



2025, contempló en la glosa N° 06, asignación 138, ítem 01, subtítulo 24 del Programa "Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras", programa 04, capítulo 01, partida 29 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, recursos para organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, de acuerdo con los criterios y requisitos que para estos efectos determine la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante resolución que podía dictarse a contar de la publicación de la ley de presupuesto del año 2025.

Que la referida glosa estableció que dicha resolución debía contener los requisitos de ingreso al programa y las condiciones de permanencia y salida de las organizaciones de trayectoria respecto de esta modalidad de financiamiento, agregando que las condiciones de permanencia evaluarán aspectos tales como, grado de ejecución del convenio suscrito, cumplimiento de metas acordadas e impacto territorial de las actividades desarrolladas; lo cual se cumplió mediante la dictación de la Resolución N° 2, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que posteriormente, tal como lo ordena la resolución antes citada, se convocó a las organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, que cumpliesen los requisitos establecidos en la glosa presupuestaria, mediante la Resolución Exenta N° 144, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo disponían las bases de convocatoria, recibidas las solicitudes de financiamiento, éstas fueron revisadas por la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, para constatar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al programa, y revisar el plan de gestión presentado conforme los criterios consignados en las mismas bases.

Que efectuado el procedimiento ya descrito, se constató mediante las Resoluciones Exentas Nos 212, 272, 339, 409, 470, 587, 654, 724 y 768, todas de 2025, que las organizaciones de larga trayectoria que se individualizan en dichos actos administrativos cumplían con los requisitos para ingreso al Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras. En la misma resolución les fueron asignados los respectivos recursos para la ejecución durante el año 2025 del respectivo plan de gestión, suscribiéndose el convenio de ejecución respectivo, los cuales fueron aprobados a través de las resoluciones exentas individualizadas en los vistos de este acto administrativo.

Que en cumplimiento de lo regulado en la glosa presupuestaria del programa, en la Resolución N° 2 de 2025, ya mencionada, en las bases de convocatoria y en el respectivo convenio de plan de gestión aprobado administrativamente, la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras y la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura de las Artes, emitieron los respectivos certificados. La primera respecto de la evaluación de los indicadores correspondientes, y la segunda respecto al cumplimiento de los requisitos para mantener la continuidad en el programa, los cuales forman parte de este acto administrativo.

Que en atención a lo expuesto, las respectivas organizaciones en el marco de su continuidad en el programa deberán presentar el respectivo plan de gestión para el año 2026, con la finalidad que, una vez evaluado por parte de la jefatura del Programa de Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras, se proceda a la asignación de los recursos respectivos para su ejecución, según corresponda, por parte de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Que se deja constancia que conforme lo informado por la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras se consideró que, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las organizaciones y el adecuado funcionamiento de los planes de gestión de las organizaciones de larga trayectoria, se determinó incrementar el financiamiento



asignado, en mayor proporción, a aquellas organizaciones que pertenecen al primer tramo de cumplimiento de metas cuyos montos representan el cuartil más bajo de financiamiento. Lo anterior, con miras a equiparar las condiciones en los criterios de cumplimiento y ejecución, y permitir un mejor desarrollo de su quehacer durante el año 2026.

Que conforme consta en certificado de disponibilidad presupuestaria, el Programa cuenta con los recursos respectivos para el financiamiento de la continuidad, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTÁTASE** el

cumplimiento de los requisitos de permanencia en el Programa de Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras de las organizaciones que se individualizan a continuación, las cuales dispondrán del monto asignable que se señala, para la ejecución de su plan de gestión 2026, en el marco del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, larga trayectoria:

<b>Responsable del plan de gestión</b>	<b>Monto asignado 2025</b>	<b>Resolución aprobatoria de convenio susrito el año 2025</b>	<b>Monto máximo asignable año 2026</b>
Academia de Música Pedro Aguirre Cerda	\$106.500.000	513	\$108.000.000
Agencia Cultural Retornable Limitada	\$66.412.572	658	\$68.912.572
Agrupación artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa	\$43.142.400	541	\$50.045.184
Agrupación artística "se vende" plataforma de arte contemporáneo	\$109.844.960	641	\$111.344.960
Agrupación Artístico Cultural Pedro De la Barra	\$42.748.206	673	\$49.587.919
Agrupación Audiovisualistas de Pichilemu	\$65.856.343	977	\$68.356.343
Agrupación Cultural Colectivo Chasky La Ligua	\$105.500.000	640	\$107.000.000
Agrupación Cultural Festival de Cine Caverna Benavides	\$89.617.321	428	\$92.117.321
Agrupación Cultural Perfiles y Siluetas	\$135.700.000	500	\$137.200.000
Agrupación cultural rocas de santo domingo	\$64.372.736	592	\$66.872.736
Agrupación Pintarte	\$38.213.900	938	\$44.328.124
Agrupación Social Desarrollo y Cultural Malotún Ortiga	\$86.845.036	799	\$89.345.036
Agrupación social y cultural comparsa oro negro tumba carnaval	\$52.320.552	1068	\$54.820.552
Agrupación social y cultural mb2	\$121.500.000	1034	\$123.000.000
Agrupación social, cultural y deportiva ete creando teatro	\$110.000.000	567	\$111.500.000



Asociación -1 Cine	\$72.125.588	619	\$74.625.588
Asociación Cultural - Corporación de Fomento de Bandas Estudiantiles	\$64.735.000	508	\$67.235.000
Asociación Gremial Red de Salas De Teatro A.G.	\$139.509.995	383	\$141.009.995
Asociación por el Desarrollo Paralelo 47	\$42.700.896	613	\$49.533.039
Ballet Moderno Austral	\$58.929.038	1031	\$61.429.038
Cámara Lúcida fotografía sociedad limitada	\$42.700.000	443	\$49.532.000
Carvacho, López, Villanueva y Compañía Limitada	\$106.500.000	407	\$108.000.000
Casa espacio Buenos Aires 824 fifv	\$116.500.000	494	\$118.000.000
Centro chileno nórdico de literatura infantil	\$69.663.420	451	\$72.163.420
Centro Cívico Capilla Santa Ana	\$94.444.686	404	\$96.944.686
Centro Comunitario Las Cañas	\$110.539.064	597	\$112.039.064
Centro cultural bailarines de los ríos	\$91.032.952	335	\$93.532.952
Centro Cultural Comunitario Anandamapu	\$81.320.270	540	\$83.820.270
Centro Cultural El Espacio	\$64.620.000	1111	\$67.120.000
Centro cultural gran circo teatro	\$42.800.000	568	\$49.648.000
Centro Cultural Hágase Payasito	\$42.800.000	648	\$49.648.000
Centro cultural ipa	\$64.733.928	447	\$67.233.928
Centro Cultural La Unión	\$75.064.823	449	\$77.564.823
Centro cultural organizarte de Ovalle	\$105.500.000	396	\$107.000.000
Centro Cultural Placilla	\$47.080.000	576	\$54.612.800
Centro Cultural Quilpué Audiovisual	\$105.481.143	908	\$106.981.143
centro cultural teatro del oráculo	\$115.671.203	510	\$117.171.203
Centro Cultural y Social Circuito Norte	\$67.010.400	534	\$69.510.400
Centro Cultural y Social Compañía Akana Teatro	\$93.276.079	612	\$95.776.079
Centro de Desarrollo Social y Cultural Orquesta de Niños del Altiplano	\$40.392.500	1029	\$46.855.300

Centro de Extensión Cultural y Artístico Bosque Nativo	\$114.765.198	661	\$116.265.198
Centro Lector Osorno	\$35.899.976	514	\$41.643.972
Centro para el desarrollo de las Artes, Identidad y Cultura Teatro de Emergencia	\$115.511.400	662	\$117.011.400
Circo la cuarta estación	\$70.661.185	542	\$73.161.185
Círculo de Amigos Teatro Condell	\$116.058.000	503	\$117.558.000
Club de Jazz y Restaurante Bellavista Limitada	\$134.767.573	501	\$136.267.573
Colectivo artístico kimen	\$58.513.740	594	\$61.013.740
Colectivo de arte la vitrina	\$88.412.106	800	\$90.912.106
Compañía balance limitada	\$83.093.047	499	\$85.593.047
Compañía de Teatro Profesional Antifaz	\$97.135.120	442	\$99.635.120
Conjunto Folclórico Infantil Senderos de El Monte	\$42.800.000	495	\$49.648.000
Corporación Chilena del Documental CCDOC	\$105.500.000	564	\$107.000.000
Corporación Cultural Arte Alameda	\$116.500.000	483	\$118.000.000
Corporación cultural artistas del acero	\$136.649.949	448	\$138.149.949
Corporación Cultural de Putaendo	\$104.080.000	569	\$105.580.000
Corporación cultural memoria austral	\$42.800.000	752	\$49.648.000
Corporación Cultural Semanas Musicales de Frutillar	\$109.931.000	998	\$111.431.000
Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	\$106.419.994	751	\$107.919.994
Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte - COARTRE	\$92.405.879	511	\$94.905.879
Corporación Museo de Arqueología e Historia Museo Fonck	\$90.117.629	403	\$92.617.629
Corporación teatro popular ictus	\$122.136.461	412	\$123.636.461
Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar ARTEQUIN VIÑA DEL MAR	\$92.025.429	767	\$94.525.429
Eventos Cachafaz Spa	\$42.800.000	659	\$49.648.000
Fundación Altiplano	\$142.891.844	1035	\$144.391.844
Fundación CEPAS	\$105.852.000	655	\$107.352.000

Fundación CHILEMONOS	\$134.990.000	482	\$136.490.000
Fundación Chol Chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano	\$76.446.827	519	\$78.946.827
Fundación cultural papageno	\$106.493.843	968	\$107.993.843
Fundación Cultural Plaza Mulato Gil de Castro / MAVI	\$118.062.125	944	\$119.562.125
Fundación Escuela Internacional de Mimo y Teatro Gestual Chile	\$99.900.000	394	\$102.400.000
Fundación José Venturelli	\$21.197.170	395	\$24.588.717
Fundación Lumbre	\$41.414.095	888	\$48.040.350
Fundación Patrimonio Artístico Creativo	\$114.927.568	678	\$116.427.568
Fundación Pianos para Chile	\$88.091.388	979	\$90.591.388
Fundación Sindicato de Actores de Chile SIDARTE	\$82.430.703	599	\$84.930.703
Fundación Teatromuseo del Títere y el Payaso	\$109.804.518	376	\$111.304.518
Fundación Víctor Jara	\$100.514.570	691	\$103.014.570
Geraldinne Sydney Julud Ijha Quintanilla circo en movimiento	\$42.800.000	496	\$49.648.000
Grupo FTB Producciones	\$105.496.000	504	\$106.996.000
Hain Producciones	\$121.432.766	772	\$122.932.766
Hojalata.-Arte y Cultura	\$97.079.388	366	\$99.579.388
La fulana teatro y gestion limitada.	\$116.466.814	390	\$117.966.814
La memoria centro cultural limitada	\$116.299.640	493	\$117.799.640
Moreira y compañía limitada	\$42.060.000	850	\$48.789.600
O.N.G. Ciem Aconcágua	\$42.799.759	571	\$49.647.720
Ogalde y Jiménez Compañía Limitada	\$106.495.000	598	\$107.995.000
ONG CET SUR	\$120.113.257	414	\$121.613.257
Organización Cultural En Tránsito	\$115.284.592	472	\$116.784.592
Organización No Gubernamental Centro de Desarrollo Rapa Nui	\$90.307.020	505	\$92.807.020
Sala Pascal 79	\$64.735.000	570	\$67.235.000

Sello Mescalina e.i.r.l.	\$42.800.000	450	\$49.648.000
Teatro Azares SpA	\$106.488.000	416	\$107.988.000
Teatro Nino Proletario	\$97.821.858	502	\$100.321.858

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE** en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la facultad de determinar la asignación de los recursos a las entidades individualizadas en el artículo precedente, conforme la evaluación del plan de gestión 2026 que efectúe la jefatura del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras.

**ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE** por parte de las organizaciones mencionadas en el artículo primero con la presentación de su respectivo plan de gestión 2026 para ejecutarse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, para que éste sea evaluado por parte de la jefatura del Programa de Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras conforme los criterios establecidos en el artículo cuarto de la Resolución N° 2 de 2025 de esta Subsecretaría. El plazo de presentación de dicho plan de gestión será de 20 días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución y deberá efectuarse en [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl).

**ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO** lo anterior, adóptense por parte de la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras las medidas pertinentes para la evaluación de los respectivos planes de gestión presentados.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a las organizaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos públicos” en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem “Nómina de Beneficiarios”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

#### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ**  
**SUBSECRETARIA(S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Resol 06/29  
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organizaciones individualizadas en el artículo primero



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q14ZEO-128>